

Circular Nro. SERCOP-CTDC-2023-0018-C

Quito, D.M., 23 de octubre de 2023

Asunto: Ampliación de la vigencia del procedimiento SERCOP-SELPROV-008-2020, Volquetas que cumplan con el principio de vigencia tecnológica.

Estimados

Proveedores de "Volquetas que cumplan con el principio de vigencia tecnológica"
SERCOP-SELPROV-008-2020

De mi consideración:

1. ANTECEDENTES

El 15 de diciembre de 2020, se publicó el proceso de selección de proveedores para la adquisición de Volquetas que cumplan con el principio de vigencia tecnológica con código SERCOP-SELPROV-008-2020 en el Sistema Oficial de Contratación Pública-SOCE.

El 17 de marzo de 2021, se adjudicó el proceso Volquetas que cumplan con el principio de vigencia tecnológica con código SERCOP-SELPROV-008-2020 en la tienda de Catálogo Electrónico para la adquisición directa por parte de las entidades contratantes, el mismo que expira el 01 de noviembre de 2023.

Mediante Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2022-0132-OF de 15 de marzo de 2022, la Directora General del Servicio Nacional de Contratación Pública, notificó a los proveedores: "(...) *el procedimiento SERCOP-SELPROV-008-2020 será ampliado y culminará hasta que el nuevo procedimiento de selección de Convenio Marco de "Volquetas que cumplan con el Principio de Vigencia Tecnológica", concluya.*"

Mediante Memorando Nro. SERCOP-CTDC-2023-0259-M de 02 de agosto de 2023, la Coordinadora Técnica de Catalogación de conformidad con el numeral 1.3.2.1.1, del Estatuto Orgánico del Servicio Nacional de Contratación Pública, establece a la Dirección de Desarrollo de Catálogos:

"(...) *Supervisar y administrar la vigencia de las categorías y productos creados en la herramienta de Catálogo Electrónico y Catálogo Dinámico Inclusivo (...).*"

Mediante Memorando Nro. SERCOP-DDC-2023-0273-M de 15 de agosto de 2023, el Director de Desarrollo de Catálogos señala: "(...) *En el caso de procesos nuevos o ampliación de plazo, los equipos de trabajo deberán revisar que las fichas cumplan con lo dispuesto en los artículos 40, 52 y 53 del RGLOSNC.*" (énfasis agregado).

Memorando Nro. SERCOP-CTDC-2023-0367-M de 19 de octubre de 2023, el Comité Técnico de Catalogación resolvió "(...) *APROBAR por UNANIMIDAD el Informe de ampliación de la vigencia del catálogo de "Volquetas que cumplan con el principio de vigencia tecnológica" con código SERCOP-SELPROV-008-2020 en la Herramienta de Catálogo Electrónico.*

Se dispone a la Dirección de Desarrollo de Catálogos, realizar las acciones pertinentes para que se ejecute la catalogación en mención y continuar con el trámite respectivo, de acuerdo a la

Circular Nro. SERCOP-CTDC-2023-0018-C

Quito, D.M., 23 de octubre de 2023

normativa vigente. Particular que informo para los fines pertinentes."

2. BASE LEGAL

El numeral 7 del artículo 10 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina como atribución del Servicio Nacional de Contratación Pública -SERCOP: "(...) *Establecer y administrar catálogos de bienes y servicios normalizados*".

El artículo 96 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - RGLOSNCPC cita: "**Vigencia del Convenio Marco.**- *Todo proceso de selección de proveedores determinará obligatoriamente el plazo de vigencia de los convenios marco derivados del mismo, el cuál será definido en el pliego del procedimiento.*

Las categorías de los productos del catálogo electrónico estarán vigentes mientras los convenios marco resultantes del proceso de selección de proveedores se encuentren vigentes.

Los convenios marco que se suscribieren como parte del proceso de incorporación de nuevos proveedores en productos existentes del catálogo electrónico, estarán vigentes durante el tiempo restante de vigencia de la categoría.

Con al menos treinta (30) días de anticipación a la culminación de la vigencia de los convenios marco, los proveedores podrán notificar al Servicio Nacional de Contratación Pública, su voluntad de no continuar en el catálogo electrónico; caso contrario, dichos convenios podrán ser ampliados según corresponda previo informe técnico." [Énfasis agregado]

La Cláusula Sexta del Convenio Marco del proceso de código No. SERCOP-SELPROV-008-2020 "*Volquetas que cumplan con el principio de vigencia tecnológica*" establece: "*El presente Convenio Marco tendrá una vigencia de un (1) año calendario, contados desde la fecha de suscripción. El SERCOP podrá prorrogar la vigencia del presente Convenio Marco sólo por el tiempo necesario para realizar y finalizar un nuevo procedimiento de selección de proveedores.*"

El artículo 7 de la Resolución Nro. RISERCOP-2023-0008 mediante la cual se expide "**LA DELEGACIÓN A LOS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS QUE CONFORMAN EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -SERCOP**", se delega a la Coordinadora Técnica de Catalogación el ejercicio de la siguiente atribución:

"(...)9. Aprobar y suscribir los oficios circulares correspondientes a la gestión del catálogo electrónico y catálogo dinámico inclusivo a nivel nacional".

El literal g) del numeral 1.3.2.1 de la Resolución No. DSERCOP001-2023 de 21 de febrero de 2023 en el cual se refiere al Estatuto Orgánico de Procesos, de las atribuciones y responsabilidades la Gestión Técnica de Catalogación establece: "*(...) g. Autorizar y evaluar los mecanismos que permitan la continuidad y actualización de los catálogos conforme las necesidades del Sistema Nacional de Contratación Pública*".

3. NOTIFICACIÓN

Por lo expuesto, en mi calidad de Coordinadora Técnica de Catalogación, me permito notificar que el procedimiento SERCOP-SELPROV-008-2020 será ampliado y culminará hasta que el nuevo

Circular Nro. SERCOP-CTDC-2023-0018-C

Quito, D.M., 23 de octubre de 2023

procedimiento de selección de Convenio Marco de "Volquetas que cumplan con el Principio de Vigencia Tecnológica", concluya. La ampliación aplica para los siguientes proveedores:

No.	PROVEEDOR	RUC
1	AUSTRAL CIA LTDA	0190001628001
2	CORPORACION PROAUTO S.A.	1790978303001
3	FOTON DEL ECUADOR SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL	1792364477001
4	VEHICENTRO VEHICULOS Y CAMIONES CENTRO SIERRA S.A	1891724612001
5	ECUATORIANA DE MOTORES MOTOREC CIA. LTDA.	1890105919001

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Sandy Patricia Campaña Fierro
COORDINADORA TÉCNICA DE CATALOGACIÓN

Copia:

Economista
Daniel Vintimilla
Representante
AUSTRAL CIA. LTDA

Señor
Eduardo Iturralde
Apoderado General
CORPORACIÓN PROAUTO S.A.

Señor
Pául Esturado Vargas Estrella
FOTON DEL ECUADOR SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL

Ingeniero
Jose Francisco De Howitt Holguin
VEHICENTRO VEHICULOS Y CAMIONES CENTRO SIERRA S.A

Señor Ingeniero
Jose Luís Moscoso Mesías
Representante Legal
ECUATORIANA DE MOTORES CIA. LTDA.

Señor Magíster
Lester Paul Cobos Tandazo
Director de Desarrollo de Catálogos

Señor Magíster
Juan Sebastian Galindo Duque
Analista de E-learning 2

Circular Nro. SERCOP-CTDC-2023-0018-C

Quito, D.M., 23 de octubre de 2023

Señor Ingeniero
Alfredo Enríquez Chulde
Director de Administración de Catálogos y Gestión de Proveedores

Señora Ingeniera
Adela Leonor Coronado Guerrón
Especialista de Importaciones y Compras Inclusión

Señorita Ingeniera
Mayra Alejandra Guacho Cerón
Analista de Catalogo Electrónico 2

ac/lc